



H. Cámara de Diputados de la Nación

"1983/2023 – 40 Años de Democracia"

PROYECTO DE RESOLUCION

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

RESUELVE

Expresar su mas enérgico repudio por las medidas tomadas por la Secretaria Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria -SENASA- hacia la Empresa avicola SANTA ANA S.A, poniendo en riesgo mas de 150 fuentes de trabajo en la provincia de Corrientes con resoluciones que denotan abuso de autoridad y razones infundadas.

SOFIA BRAMBILLA



H. Cámara de Diputados de la Nación

“1983/2023 – 40 Años de Democracia”

FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto dar a conocimiento el profundo descontento y repudio del pueblo correntino, el cual se compone de trabajadores, empresarios y familias que están siendo afectadas por las acciones y medidas inexplicables por parte de la entidad de Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), que fueron tomas hacia la PYME AVICOLA SANTA ANA S.A, la cual alberga más de 150 puestos de trabajos, siendo 150 familias que dependen de la prosperidad del funcionamiento de dicha empresa, así mismo está siendo dañada de manera inmensurable, con las medidas que aplicó la entidad de control de calidad de producto, la cual se basó bajo un falso positivo, pidiendo que se exterminen con todos los productos del stock de la empresa, el sacrificio de 200.000 aves que no presentan signo alguno de la enfermedad, que producen 5 millones de huevos mensuales en instalaciones que cuentan con tecnología de última generación, siendo esto fatal para la misma ya que llevaría a una perdida incalculable para la empresa, ocasionando el colapso económico e institucional, lo cual traería aparejada la pérdida de capacidad de mantención de los puesto de trabajos, encontrándose estos protegidos por Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, siendo el Artículo 75 inc. 22 de la Constitución Nacional que da carácter superior a las Leyes Vigentes. No siendo suficiente la resolución de SENASA, el organismo prohibió la comercialización de los productos congelados de la empresa que no los produce la pyme sino que los adquieren de otras empresas. Mediante medida judicial interpuesta por parte de la empresa, SENASA debió realizar una nueva muestra la cual arrojó un resultado negativo. Aun así SENASA mantiene las medidas de bloqueo de comercialización obligando a Santa Ana a destruir productos



H. Cámara de Diputados de la Nación

"1983/2023 – 40 Años de Democracia"

como los huevos ya que no se cuenta con espacio dentro del predio de la empresa para albergar de manera segura a los productos mencionados.

Es por todo lo expuesto con anterioridad que petitionamos se tomen cartas en el asunto, y se exija la correcta aplicación de las medidas pertinentes para poder dar resolución a la problemática en cuestión.